Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones

►**B**

DIRECTIVA DEL CONSEJO

de 18 de diciembre de 1975

relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los abonos

(76/116/CEE)

(DO L 24 de 30.1.1976, p. 21)

Modificada por:

		Diario Oficial		
		nº	página	fecha
►**M1**	Directiva 88/183/CEE del Consejo de 22 de marzo de 1988	L 83	33	29.3.1988
►**M2**	Directiva 89/284/CEE del Consejo de 13 de abril de 1989	L 111	34	22.4.1989
►**M3**	Directiva 89/530/CEE del Consejo de 18 de septiembre de 1989	L 281	116	30.9.1989
►**M4**	Directiva 93/69/CEE de la Comisión de 23 de julio de 1993	L 185	30	28.7.1993

Modificada por:

►**A1**	Acta de adhesión de Grecia	L 291	17	19.11.1979
►**A2**	Acta de adhesión de España y de Portugal	L 302	23	15.11.1985
►**A3**	Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia	C 241	21	29.8.1994
	(adaptada por Decisión 95/1/CE, Euratom, CECA del Consejo)	L 1	1	1.1.1995

Rectificada por:

►**C1** Rectificación, DO L 87 de 31.3.1994, p. 99 (93/69/CEE)

▼B

DIRECTIVA DEL CONSEJO

de 18 de diciembre de 1975

relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los abonos

(76/116/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 100,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo [1],

Visto el dictamen del Comité económico y social [2],

Considerando que, en cada Estado miembro, los abonos deben reunir determinadas características técnicas fijadas por disposiciones imperativas; que especialmente en lo que se refiere a la composición, denominación, identificación y envasado de los distintos tipos de abono, dichas disposiciones difieren de un Estado miembro a otro; que tales diferencias obstaculizan los intercambios dentro de la Comunidad Económica Europea;

Considerando que tales obstáculos al establecimiento y funcionamiento del mercado común pueden reducirse e incluso eliminarse si todos los Estados miembros adoptan las mismas disposiciones, como complemento o en sustitución de sus legislaciones actuales;

Considerando que es necesario, con este fin, determinar a escala comunitaria la denominación, delimitación y composición de los abonos simples y compuestos más importantes en la Comunidad; que es conveniente, asimismo, adoptar la denominación «abonos CEE» para todos los abonos que satisfagan las exigencias fijadas por la presente directiva;

Considerando que procede igualmente fijar normas comunitarias relativas a la identificación y etiquetado de tales abonos, al cierre de los envases que los contengan;

Considerando que la producción de abonos está sujeta a fluctuaciones de importancia variable, debidas a las técnicas de fabricación o a las materias primas; que tanto los procedimientos de tomas de muestras como los métodos de análisis pueden contener errores; que es por ello necesario admitir ciertos márgenes de tolerancias en cuanto a los contenidos en sustancias fertilizantes que se declaren; que en interés de los usuarios agrícolas es importante mantener dichos márgenes de tolerancia dentro de límites estrechos;

Considerando que la presente Directiva se refiere exclusivamente a los abonos simples y compuestos; que directivas posteriores establecerán disposiciones relativas, en concreto, a los abonos líquidios, a los elementos secundarios y a los oligoelementos;

Considerando que tanto la determinación de los métodos de toma de muestras y de análisis como las modificaciones o complementos que se les pueda añadir para adoptarlos al progreso técnico, son medidas de aplicación de carácter técnico; que es conveniente por ello confiar su adopción a la Comisión con el fin de simplificar y acelerar el procedimiento;

Considerando que el progreso técnico exige una rápida adaptación de las normas técnicas contempladas en las diferentes directivas relativas a los abonos; que para facilitar la ejecución de las medidas necesarias para ello, es conveniente establecer un procedimiento que permita una estrecha cooperación entre los Estados miembros y la Comisión en el seno del Comité para la adaptación al progreso técnico de las directivas

---

[1] DO nº C 49 de 28. 6. 1973, p. 42.
[2] DO nº C 123 de 27. 11. 1972, p. 34.

▼B

tendentes a la eliminación de los obstáculos técnicos a los intercambios comerciales en el sector de los abonos,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Artículo 1

La presente Directiva se aplicará a los productos que se comercialicen como abonos y lleven la denominación «abonos CEE».

▼M1

Artículo 2

Los Estados miembros adoptarán todas las medidas necesarias para que la indicación «abonos CEE» sólo pueda utilizarse para los abonos pertenecientes a alguno de los tipos de abonos que figuran en el Anexo I que cumplan los requisitos fijados en la presente Directiva y sus Anexos I a III.

▼B

Artículo 3

Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para que los abonos a que se refiere el artículo 1 vayan provistos de marcas de indentificación. Dichas marcas de identificación se describen en el número 1 del Anexo II. El punto 2 del mismo Anexo establece los términos y condiciones de utilización de las mismas.

Si se tratare de abonos envasados, las marcas de identificación deberán figurar sobre el envase o en las etiquetas. En caso de envases que contengan una cantidad de abono superior a 100 kilogramos, las marcas podrán figurar solamente en los documentos que los acompañen. Cuando se trate de abonos a granel, las marcas deberán figurar en los documentos que los acompañen.

Con objeto de satisfacer las exigencias de las letras b) y c) del número 1 del Anexo II, los Estados miembros podrán establecer, en lo que respecta a los abonos que se comercialicen en su territorio, que la información relativa al contenido en fósforo, potasio y magnesio se exprese:

— únicamente en forma de óxido (P_2O_5, K_2O, MgO), o

— únicamente en forma de elementos (P, K, Mg), o

— en ambas formas simultáneamente.

Cuando los Estados miembros hagan uso de esta facultad y establezcan que toda información relativa al contenido en fósforo, potasio o magnesio deberá expresarse en forma de elementos, todas las referencias en forma de óxidos que figuran en los Anexos deberán expresarse en forma de elementos y deberán convertirse los valores numéricos con ayuda de los factores siguientes:

fósforo (P) = anhídrido fosfórico (P_2O_5) × 0,436,

potasio (X) = óxido de potasio (K_2O) × 0,83,

magnesio = óxido de magnesio (MgO) × 0,6;

los Estados miembros que hayan hecho uso de dicha facultad realizarán las adaptaciones que sean necesarias a las disposiciones que figuran en los Anexos de la presente Directiva.

Artículo 4

1. Sin prejuicio de lo establecido en otras reglamentaciones comunitarias, las únicas indicaciones que se admitirán en los envases, etiquetas y documentos que los acompañen a que se refiere al artículo 3, serán las siguientes informaciones relativas al abono:

a) las marcas de identificación obligatorias previstas en el número 1, del Anexo II;

▼B

b) las informaciones facultativas que figuran en el Anexo I;

c) la marca del fabricante, la marca del producto y las denominaciones comerciales;

d) las instrucciones específicas relativas al uso, almanenaje y manipulación del abono.

Las indicaciones a que se refieren c) y d) no podrán contradecir las de a) y b) y deberán aparecer claramente separadas de estas últimas.

2. Todas las indicaciones que se recogen en el apartado 1, deberán estar claramente separadas de cualquier otra información que figuren en los envases, etiquetas y documentos que los acompañen.

▼M1

3. Los abonos líquidos sólo podrán comercializarse si van provistos de una indicación adecuada. Esta indicación hará referencia, en especial, a la temperatura de almacenamiento y a la prevención de accidentes durante el almacenamiento.

▼B

Artículo 5

Los Estados miembros podrán exigir que en su territorio la etiqueta, las inscripciones que figuren en el envase y los documentos que los acompañen vayan al menos redactados en la lengua o lenguas nacionales.

Artículo 6

Cuando se trate de abonos envasados, el envase deberá ir cerrado de tal manera o mediante un dispositivo tal, que el hecho de abrirlo deteriore irremediablemente el cierre, el precinto del cierre o el mismo envase.

Se admitirá el uso de sacos de válvula.

Artículo 7

Sin perjuicio de lo establecido en otras directivas comunitarias, los Estados miembros no podrán prohibir, limitar u obstaculizar, motivos que se refieran a su composición, identificación, etiquetado envasado, la comercialización de aquellos abonos que vayan provistos de la denominación «abonos CEE» y que se ajusten a las disposiciones de la presente Directiva y sus Anexos.

Artículo 8

1. Los Estados miembros tomarán todas las medidas necesarias para que los abonos comercializados con la denominación «abonos CEE», sean sometidos a controles oficiales con el objeto de comprobar su conformidad con las disposiciones de la presente Directiva y de sus Anexos I y II.

2. Para comprobar si un determinado abono se ajusta a las disposiciones de la presente Directiva y de los Anexos I y II en lo que se refiere a los tipos de abono, y para comprobar asimismo si el contenido real en elementos fertilizantes, el contenido real en dichos elementos expresado en alguna de las formas a que se refiere el artículo 3, y la solubilidad real de los mismos coinciden con los contenidos y la solubilidad declarados, no podrán utilizarse, al efectuar los controles oficiales a que se refiere el apartado anterior, otros métodos de toma de muestras y de análisis que no sean los fijados de conformidad con las disposiciones de la presente Directiva, y teniendo en cuenta los márgenes de tolerancia que figuran en el Anexo III.

3. Los Estado miembros podrán tomar todas las medidas necesarias para asegurar que nadie pueda aprovecharse sistemáticamente de los márgenes de tolerancia definidos en el Anexo III.

▼B

Artículo 9

▼M3

1. Las modificaciones necesarias para adaptar los Anexos al progreso técnico serán aprobadas con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 11.

Cuando se efectúen dichas modificaciones sólo podrán añadirse abonos:

a) si no producen efectos perjudiciales para la salud humana o animal ni sobre el medio mediante;

b) si aportan elementos fertilizantes eficaces con arreglo a las necesidades de un cultivo específico o las condiciones de crecimiento de cultivos específicas.

▼B

2. Los métodos de toma de muestras y de análisis se determinarán igualmente de conformidad con dicho procedimiento.

Artículo 10

1. Se constituye un Comité para la adaptación al progreso técnico de las directivas tendentes a la eliminación de los obstáculos técnicos a los intercambios comerciales en el sector de los abonos, en adelante denominado «Comité», que estará compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por un representante de la Comisión.

2. El Comité establecerá su reglamento interno.

Artículo 11

1. En caso de que se recurra al procedimiento definido en el presente artículo, el presidente del Comité, bien sea a iniciativa propia o a petición del representante de un Estado miembro, someterá el asunto al Comité.

2. El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto en un plazo de dos meses. Se pronunciará por mayoría de ►A2 cincuenta y cuatro ◄ votos, ponderándose los votos de los Estados miembros del modo previsto en el apartado 2, del artículo 148, del Tratado. El presidente no tomará parte en la votación.

3. a) La Comisión adoptará las medidas proyectadas cuando sean conformes con el dictamen del Comité.

b) En defecto de dictamen, o cuando las medidas proyectadas no sean conformes con el dictamen del Comité, la Comisión someterá de inmediato al consejo una propuesta relativa a las medidas que deban tomarse. El Consejo decidirá por mayoría cualificada.

c) Si transcurridos tres meses desde el sometimiento de la propuesta el Consejo no hubiere tomado una decisión, la Comisión adoptará las medidas propuestas.

Artículo 12

1. Los Estados miembros adoptarán en un plazo de veinticuatro meses a partir del día de su notificación, las disposiciones necesarias para cumplir la presente Directiva, e informarán de ellos inmediatamente a la Comisión.

2. Los Estados miembros comunicarán a la Comisión el texto de las disposiciones básicas de Derecho interno que adopten en el ámbito regulado por la presente Directiva.

Artículo 13

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

▼B

ANEXO I

A. **ABONOS SIMPLES**

I. ABONOS NITROGENADOS

Nº	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentajes en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Contenido en elementos fertilizantes que debe declararse y garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes. Otros criterios
1	2	3	4	5	6
1 a	Nitrato de Calcio (de cal)	Producto obtenido químicamente que contiene como componente esencial nitrato de calcio y ocasionalmente nitrato de amonio	15% N Nitrógeno evaluado como nitrógeno total o como nitrógeno nítrico y amoniacal. Contenido máximo en nitrógeno amoniacal: 1,5% N		Nitrógeno total Información facultativa suplementaria: — nitrógeno nítrico — nitrógeno amoniacal
1 b	Nitrato de calcio y de magnesio (nitrato de cal y de magnesio)	Producto obtenido químicamente que contiene como componentes esenciales nitrato de calcio y nitrato de magnesio	13% N Nitrógeno evaluado como nitrógeno nítrico. Contenido mínimo en magnesio en forma de sales solubles en agua expresado en óxido de magnesio: 5% de MgO		Nitrógeno nítrico Óxido de magnesio soluble en el agua.
▼M4 1 c	Nitrato de magnesio	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de nitrato de magnesio hexahidratado	10 % N Nitrógeno evaluado como nitrógeno nítrico 14 % MgO Magnesio evaluado como óxido de magnesio soluble en agua	Si se comercializa en forma de cristales, puede añadirse la indicación «en forma cristalizada»	Nitrógeno nítrico Óxido de magnesio soluble en agua
▼B 2 a	Nitrato de sodio (sosa)	Producto obtenido químicamente que contiene como componente esencial nitrato de sodio	15% N		Nitrógeno nítrico

▼B

Nº	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentajes en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Contenido en elementos fertilizantes que debe declararse y garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes. Otros criterios
1	2	3	4	5	6
2 b	Nitrato de Chile	Producto preparado a partir de caliche que contiene como componente esencial nitrato de sodio	15% N Nitrógeno evaluado como nitrógeno nítrico		Nitrógeno nítrico
3 a	Cianamida cálcica	Producto obtenido químicamente que contiene como componentes esenciales cianamida y óxido de calcio y, ocasionalmente, sales de amonio y de urea en pequeñas cantidades	18% N Nitrógeno evaluado como nitrógeno total, del cual como mínimo el 75% del nitrógeno declarado se encuentra en forma de nitrógeno cianamídico		Nitrógeno total
3 b	Cianamida cálcica nitratada	Producto obtenido químicamente que contiene como componentes esenciales cianamida cálcica y óxido de calcio y, ocasionalmente, pequeñas cantidades se sales de amonio y de urea, y al que se le han añadido nitrato	18% N Nitrógeno evaluado como nitrógeno total, hallándose el 75% como mínimo del nitrógeno nítrico declarado en forma de nitrógeno cianamídico Contenido en nitrógeno nítrico: — contenido mínimo: 1% N — contenido máximo: 3% N		Nitrógeno total Nitrógeno nítrico
4	Sulfato de amonio	Producto obtenido químicamente que contiene como componente esencial sulfato de amonio	20% N Nitrógeno evaluado como nitrógeno amoniacal		Nitrógeno amoniacal
5	Nitrato amónico o nitrato de amonio y carbonato cálcico	Producto obtenido químicamente que contiene como componente esencial nitrato amónico y al que puede habérsele añadido carbonato de calcio, sulfato de calcio, dolomita triturada, sulfato de magnesio, kieserita	20% N Nitrógeno evaluado como nitrógeno nítrico y nitrógeno amoniacal, representando cada una de estas formas de nitrógeno alrededor de la mitad del nitrógeno presente	La denominación «nitrato de amonio y carbonato cálcico» sólo podrá utilizarse para abonos que contengan, además de nitrato de amonio, carbonato de calcio (piedra caliza) y/o carbonato de magnesio y carbonato de calcio (dolomita). El contenido mínimo del abono en carbonatos deberá ser del 20%. El grado de pureza de tales carbonatos deberá ser como mínimo del 90%	Nitrógeno total Nitrógeno nítrico Nitrógeno amoniacal

▼B

Nº	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentajes en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Contenido en elementos fertilizantes que debe declararse y garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes. Otros criterios
1	2	3	4	5	6
6	Sulfonitrato de amonio	Producto obtenido químicamente y que contiene como componentes esenciales nitrato de amonio y sulfato de amonio	25% N Nitrógeno evaluado como nitrógeno amoniacal y nítrico. Contenido mínimo en nitrógeno nítrico: 5%		Nitrógeno total Nitrógeno amoniacal Nitrógeno nítrico
7	Sulfonitrato de magnesio	Producto obtenido químicamente y que contiene como componentes esenciales nitrato de amonio, sulfato de amonio y sulfato de magnesio	19% N Nitrógeno evaluado como nitrógeno amoniacal y nitrógeno nítrico. Contenido mínimo en nitrógeno nítrico 6% N. 5% MgO: magnesio en forma de sales solubles en agua, expresado en óxido de magnesio		Nitrógeno total Nitrógeno amoniacal Nitrógeno nítrico Óxido de magnesio soluble en el agua
8	Abono nitrogenado con magnesio	Producto obtenido químicamente y que contiene como componentes esenciales nitratos, sales de amoniaco y compuestos del magnesio (dolomita, carbonato de magnesio y/o sulfato de magnesio)	19% N Nitrógeno evaluado como nitrógeno amoniacal y nítrico. Contenido mínimo en nitrógeno nítrico: 6% N. 5% MgO: magnesio evaluado como óxido de magnesio total		Nitrógeno total Nitrógeno amoniacal Nitrógeno nítrico Óxido de magnesio total y, ocasionalmente, óxido de magnesio soluble en el agua
9	Urea	Producto obtenido químicamente que contiene como componente esencial diamida carbónica (carbamida)	44% N Nitrógeno evaluado comi notrógeno total, expresado en nitrógeno úrico. Contenido máximo en biuret: 1,2%		Nitrógeno total, expresado en nitrógeno úrico

▼B

Nº	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentajes en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Contenido en elementos fertilizantes que debe declararse y garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes. Otros criterios
1	2	3	4	5	6
▼M4 10	Crotonilidendiurea	Producto obtenido por reacción de la urea con el aldehído crotónico Compuesto monómero	28 % N Nitrógeno evaluado como nitrógeno total Al menos 25 % N de la crotonilidendiurea 3 % de nitrógeno ureico, como máximo		Nitrógeno total Nitrógeno ureico, si alcanza el 1 % en peso Nitrógeno de la crotonilidendiurea
11	Isobutilidendiurea	Producto obtenido por reacción de la urea con el isobutilaldehído Compuesto monómero	28 % N Nitrógeno evaluado como nitrógeno total Al menos 25 % N de la isobutilidendiurea 3 % de nitrógeno ureico, como máximo		Nitrógeno total Nitrógeno ureico, si alcanza el 1 % en peso Nitrógeno de la isobutilidendiurea
12	Urea formaldehído	Producto obtenido por reacción de la urea con el aldehído fórmico, compuesto esencialmente por moléculas de urea formaldehído Compuesto polímero	36 % nitrógeno total Nitrógeno evaluado como nitrógeno total Al menos ⅔ del contenido de nitrógeno total declarado debe ser soluble en agua caliente Al menos 31 % N de la urea formaldehído 5 % de nitrógeno ureico, como máximo		Nitrógeno total Nitrógeno ureico, si alcanza el 1 % en peso Nitrógeno de la urea formaldehído soluble en agua fría Nitrógeno de la urea formaldehído soluble únicamente en agua caliente

▼M4

Nº	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentajes en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Contenido en elementos fertilizantes que debe declararse y garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes. Otros criterios
1	2	3	4	5	6
13	Abono nitrogenado que contiene crotonilidendiurea	Producto obtenido químicamente, que contiene crotonilidendiurea y un abono nitrogenado simple [lista A-1 de la Directiva 76/116/CEE, con excepción de los productos 3 a), 3 b) y 5]	18 % N evaluado como nitrógeno total Al menos 3 % de nitrógeno en forma amoniacal y/o nítrica y/o ureica Al menos ⅓ del contenido de nitrógeno total declarado debe proceder de la crotonilidendiurea Contenido máximo de biuret: (N ureico + N crotonilidendiurea) × 0,026		Nitrógeno total Para todas las formas cuyo contenido alcance el 1 %: nitrógeno nítrico nitrógeno amoniacal nitrógeno ureico Nitrógeno de la crotonilidendiurea
14	Abono nitrogenado que contiene isobutilidendiurea	Producto obtenido químicamente, que contiene isobutilidendiurea y un abono nitrogenado simple [lista A-1 de la Directiva 76/116/CEE, con excepción de los productos 3 a), 3 b) y 5]	18 % N evaluado como nitrógeno total Al menos 3 % de nitrógeno en forma amoniacal y/o nítrica y/o ureica Al menos ⅓ del contenido de nitrógeno total declarado debe proceder de la isobutilidendiurea Contenido máximo de biuret: (N ureico + N isobutilidendiurea) × 0,026		Nitrógeno total Para todas las formas cuyo contenido alcance el 1 %: nitrógeno nítrico nitrógeno amoniacal nitrógeno ureico Nitrógeno de la isobutilidendiurea

▼M4

Nº	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentajes en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Contenido en elementos fertilizantes que debe declararse y garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes. Otros criterios
1	2	3	4	5	6
15	Abono nitrogenado que contiene urea formaldehído	Producto obtenido químicamente, que contiene urea formaldehído y un abono nitrogenado simple [lista A-1 de la Directiva 76/116/CEE, con excepción de los productos 3 a), 3 b) y 5]	18 % N evaluado como nitrógeno total Al menos 3 % de nitrógeno en forma amoniacal y/o nítrica y/o ureica Al menos ⅓ del contenido de nitrógeno total declarado debe proceder de la urea formaldehído. El nitrógeno de la urea formaldehído debe contener al menos ⅗ de nitrógeno soluble en agua caliente Contenido máximo de biuret: (N ureico + N urea formaldehído) × 0,026		►C1 Nitrógeno total Para todas las formas cuyo contenido alcance el 1 %: nitrógeno nítrico nitrógeno amoniacal nitrógeno ureico Nitrógeno de la urea formaldehído Nitrógeno de la urea formaldehído soluble en agua fría. Nitrógeno de la urea formaldehído soluble únicamente en agua caliente ◄
16	Sulfato de amonio con inhibidor de la nitrificación (diciandiamida)	Producto obtenido químicamente que contiene sulfato de amonio y diciandiamida	20 % N Nitrógeno evaluado como nitrógeno total Contenido mínimo de nitrógeno amoniacal: 18 % Contenido mínimo de nitrógeno de la diciandiamida: 1,5 %		Nitrógeno total Nitrógeno amoniacal Nitrógeno de la diciandiamida Información técnica (1)
17	Sulfonitrato de amonio con inhibidor de la nitrificación (diciandiamida)	Producto obtenido químicamente que contiene sulfonitrato de amonio y diciandiamida	24 % N Nitrógeno evaluado como nitrógeno total Contenido mínimo de nitrógeno nítrico: 3 % Contenido mínimo de nitrógeno de la diciandiamida: 1,5 %		Nitrógeno total Nitrógeno nítrico Nitrógeno amoniacal Nitrógeno de la diciandiamida Información técnica (1)

(1) El responsable de la comercialización incluirá en cada envase o en los documentos de acompañamiento si se trata de una entrega a granel, la información técnica completa que permita al usuario determinar, en concreto, los períodos de utilización y las dosis de aplicación del abono en función del cultivo a que éste se destine.

II. ABONOS FOSFATADOS

Cuando se trate de abonos que se vendan en forma granulada y para cuyos componentes básicos se presenta un determinado grado de finura de molienda (nº 1, 3, 4, 5, 6 y 7) este último se establecerá por medio de un método de análises apropiado.

Nº	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentajes en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Contenido en elementos fertilizantes que debe declararse y garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes. Otros criterios
1	2	3	4	5	6
1	Escorias de desfosforación — fosfatos Thomas — escorias Thomas	Producto obtenido en siderurgia por tratamiento de la fundición fosforosa y que contiene como componentes esenciales silicofosfatos de calcio	12% P_2O_5 Fosfóro evaluado como anhídrido fosfórico soluble en los ácidos minerales, siendo soluble en ácido cítrico al 2% el 75% como mínimo del contenido declarado en anhídrido fosfórico 10% P_2O_5 Fósforo evaluado como anhídrido fosfórico soluble en ácido cítrico al 2% Grado de finura de molienda: — paso de, por lo menos, el 75% por el tamiz de 0,160 mm de abertura de malla, — paso de, por lo menos, el 96% por el tamiz de 0,630 mm de abertura de malla		Anhídrido fosfórico total (suluble en los ácidos minerales), 75% del cual (indicar en porcentaje de peso) soluble en ácido cítrico al 2% (para la comercialización en Francia e Italia). Anhídrido fosfórico soluble en los ácidos minerales y anhídrido fosfórico soluble en ácido cítrico al 2% (para la comercialización en el Reino Unido). Anhídrido fosfórico soluble en ácido cítrico al 2% (para la comercialización en Alemania, ►A3 Austria, ◄ Bélgica, Dinamarca, ►A3 Finlandia, ◄ Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos ►A3 y Suecia ◄).
2 a	Superfosfato normal	Producto obtenido por reacción del fosfato mineral triturado con el ácido sulfúrico y que contiene como componentes esenciales fosfato monocálcico y sulfato de calcio	16% P_2O_5 Fósforo evaluado como P_2O_5 soluble en el citrato de amoníaco neutro, siendo el 93% como mínimo del contenido declarado en P_2O_5 soluble en agua — Toma de análisis: 1 g		Anhídrido fosfórico soluble en el citrato de amoniaco neutro Anhídrido fosfórico soluble en el agua
2 b	Superfosfato concentrado	Producto obtenido por reacción del fosfato mineral triturado con el ácido sulfúrico y el ácido fosfórico y que contiene como componente esencial fosfato monocálcico y sulfato de calcio	25% P_2O_5 Fósforo evaluado como P_2O_5 soluble en el citrato de amoníaco neutro, siendo el 93% como mínimo del contenido declarado en P_2O_5 soluble en el agua — Toma de análisis 1 g		Anhídrido fosfórico soluble en el citrato de amoníaco neutro Anhídrido fosfórico soluble en el agua

▼B

Nº	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentajes en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Contenido en elementos fertilizantes que debe declararse y garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes. Otros criterios
1	2	3	4	5	6
2 c	Superfosfato triple	Producto obtenido por reacción del fosfato natural triturado con ácido fosfórico y que contiene como componente esencial fosfato monocálcico	38% P_2O_5 Fósforo evaluado como P_2O_5 soluble en el citrato de amoniaco neutro siendo el 93% como mínimo del contenido declarado en P_2O_5 soluble en el agua — Toma de análisis 3 g:		Anhídrido fosfórico soluble en el citrato de amoníaco neutro Anhídrido fosfórico soluble en el agua
3	Fosfato natural parcialmente solubilizado	Producto obtenido por ataque parcial del fosfato natural triturado por el ácido sulfúrico o el ácido fosfórico y que contiene como componentes esenciales fosfato monocálcico, fosfato tricálcico y sulfato de calcio	20% P_2O_5 Fósforo evaluado como P_2O_5 soluble en los ácidos minerales, siendo el 40% como mínimo del contenido declarado en P_2O_5 soluble en el agua Grado de finura de molienda: — paso de, por lo menos, el 90% por el tamiz de 0,160 mm de abertura de malla, — paso de, por lo menos, el 98% por el tamiz de 0,630 mm de abertura de malla		Anhídrido fosfórico total (soluble en los ácidos minerales) Anhídrido fosfórico soluble en el agua
4	Fosfato precipitado bicálcico dihidratado	Producto obtenido por la precipitación del ácido fosfórico solubilizado de fosfatos minerales o de huesos y que contiene como componente esencial fosfato bicálcico dihidratado	38% P_2O_5 Fósforo evaluado como P_2O_5 soluble en el citrato de amoníaco alcalino (Petermann) Grado de finura de molienda: — paso de, por lo menos, el 90% por el tamiz de 0,160 mm de abertura de malla, — paso de, por lo menos, el 98% por el tamiz de 0,630 mm de abertura de malla		Anhídrido fosfórico soluble en el citrato de amoníaco alcalino

▼B

Nº	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentajes en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Contenido en elementos fertilizantes que debe declararse y garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes. Otros criterios
1	2	3	4	5	6
5	Fosfato calcinado	Producto obtenido por reacción térmica del fosfato natural molido bajo la acción de compuestos alcalinos y de ácido silícico y que contiene como componentes esenciales fosfato alcalino y silicato de calcio	25% de P_2O_5 Fósforo evaluado como P_2O_5 soluble en el citrato de amoníaco alcalino (Petermann) Grado de finura de molienda: — paso de, por lo menos, el 75% por el tamiz de 0,160 mm de abertura de malla, — paso de, por lo menos, el 96% por el tamiz de 0,630 mm de abertura de malla		Anhídrido fosfórico soluble en el citrato de amoníaco alcalino
6	Fosfato aluminocálcico	Producto obtenido en forma amorfa por tratamiento térmico y triturado, que contiene como componentes esenciales fosfatos de calcio y de aluminio	30% de P_2O_5 Fósforo evaluado como P_2O_5 soluble en los ácidos minerales, siendo el 75% como mínimo del contenido declarado en P_2O_5 soluble en el citrato de amoniaco alcalino (Joulie) Grado de finura de molienda: — paso de, por lo menos, el 90% por el tamiz de 0,160 mm de malla — paso de, por lo menos, el 98% por el tamiz de 0,630 mm de abertura de malla		Anhídrido fosfórico total (soluble en los ácidos minerales) Anhídrido fosfórico soluble en el citrato de amoniaco alcalino

▼B

Nº	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentajes en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Contenido en elementos fertilizantes que debe declararse y garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes. Otros criterios
1	2	3	4	5	6
7	Fosfato natural blando	Producto obtenido por trituración de fosfatos minerales blandos y que contiene como componentes esenciales fosfato tricálcico y carbonato de calcio	25% P_2O_5 Fósforo evaluado como P_2O_5 soluble en los ácidos minerales siendo el 55% como mínimo del contenido declarado en P_2O_5 soluble en ácido fórmido al 2% Grado de finura de molienda: — paso de, por lo menos, el 90% por el tamiz de 0,063 mm de abertura de malla, — paso de, por lo menos, el 99% por el tamiz de 0,125 mm de abertura de malla		Anhídrido fosfórico total (soluble en los ácidos minerales) Anhídrido fosfórico soluble en ácido fórmico al 2% Porcentaje en peso del producto que pueda pasar a través del tamiz de 0,063 mm de abertura de malla

▼B

III. ABONOS POTÁSICOS

Nº	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentajes en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Contenido en elementos fertilizantes que debe declararse y garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes. Otros criterios
1	2	3	4	5	6
1	Sal potásica en bruto	Producto obtenido a partir de sales potásicas en bruto	10% K_2O Potasio evaluado como K_2O soluble en el agua 5% MgO, magnesio en forma de sales solubles en agua, expresado en óxido de magnesio	Podrán añadirse las denominaciones usuales en el comercio	Óxido de potasio soluble en el agua Óxido de magnesio soluble en el agua
2	Sal potásica en bruto enriquecida	Producto obtenido a partir de sales potásicas en bruto enriquecidas por mezcla con el cloruro de potasio	18% K_2O Potasio evaluado como K_2O soluble en el agua	Se podrán añadir las denominaciones usuales en el comercio	Óxido de potasio soluble en el agua Indicación facultativa del contenido en óxido de magnesio soluble en el agua, si es superior al 5% de MgO
3	Cloruro de potasio	Producto obtenido a partir de sales potásicas en bruto y que contienen como componente esencial cloruro de potasio	37% K_2O Potasio evaluado como K_2O soluble en el agua	Se podrán añadir las denominaciones usuales en el comercio	Óxido de potasio soluble en el agua
4	Cloruro de potasio con sal de magnesio	Producto obtenido a partir de sales potásicas en bruto con adición de sales de magnesio y que contiene como componentes esenciales cloruro de potasio y sales de magnesio	37% K_2O Potasio evaluado como K_2O soluble en el agua 5% MgO, magnesio en forma de sales solubles en agua, expresado en óxido de magnesio		Óxido de potasio soluble en el agua Óxido de magnesio soluble en el agua
5	Sulfato de potasio	Producto obtenido químicamente a partir de las sales de potasio y que contiene como componente esencial sulfato de potasio	47% K_2O Potasio evaluado como K_2O soluble en el agua Contenido máximo en cloro: 3% CL		Óxido de potasio soluble en el agua Indicación facultativa del contenido en cloro, si es inferior al 3% CL

▼B

Nº	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentajes en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Contenido en elementos fertilizantes que debe declararse y garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes. Otros criterios
1	2	3	4	5	6
6	Sulfato de potasio con sal de magnesio	Producto obtenido químicamente a partir de sales de potasio con una posible adición de sales de magnesio y que contiene como componentes esenciales sulfato de potasio y sulfato de magnesio	22% K_2O Potasio evaluado como K_2O soluble en el agua 8% MgO, magnesio en forma de sales solubles en el agua, expresado en óxido de magnesio. Contenido máximo en cloro: 3% CL	Se podrán añadir las denominaciones usuales en el comercio	Óxido de potasio soluble en el agua Óxido de magnesio soluble en el agua Indicación facultativa del contenido en cloro, si es inferior al 3% Cl.
▼M2 7	Kieserita con sulfato de potasa	Producto obtenido a base de kieserita enriquecida con sulfato de potasio	8 % Mg0 Magnesia evaluada como Mg0 soluble en agua 6 % K_2O Potasa evaluada como K_2O soluble en agua Total MgO + K_2O: 20 % Contenido máximo en cloro: 3 % Cl	Podrán añadirse las denominaciones usuales en el comercio	Óxido de magnesio soluble en agua Óxido de potasio soluble en agua Indicación facultativa del contenido en cloro, si es inferior a 3 % Cl

▼M2

B. LISTA DE LOS TIPOS DE ABANOS COMPUESTOS

1. ABANOS NPK

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10 Grado de finura de molienda			Información para la identificación de los abonos Otras exigencias		
		total	para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P_2O_5	K_2O	N	P_2O_5	K_2O
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Abonos NPK	Producto obtenido químicamente o por mezcla sin incorporación orgánica fertilizantes de origen animal o vegetal	20% N + P_2O_5 + K_2O)	3% N 5% P_2O_5 5% K_2O	(1) Nitrógeno total (2) Nitrógeno total (3) Nitrógeno amoniacal (4) Nitrógeno úrico (5) Nitrógeno cianamídico	(1) P_2O_5 soluble en el agua (2) P_2O_5 soluble en el citrato de amonio neutro (3) P_2O_5 soluble en el citrato de amonio neutro y en el el agua (4) P_2O_5 soluble únicamente en los ácidos minerales (5) P_2O_5 soluble en el citrato de amonio alcalino (Petermann) (6a) P_2O_5 soluble en los ácidos minerales, siendo el 75% como mínimo del contenido declarado en P_2O_5 soluble en ácido cítrico al 2% (6b) P_2O_5 soluble en ácido cítrico al 2% (7) P_2O_5 soluble en los ácidos minerales, siendo el 75% como mínimo del contenido declarado en P_2O_5	K_2O soluble en el agua	1. Nitrógeno total 2. Si alguna de las formas de nitrógeno (2) a (5) alcanza al menos el 1% en peso, el contenido en esa forma de nitrógeno deberá declararse y garantizarse	1. Un abono NPK sin escorias Thomas, fosfato calcinado, fosfato aluminocálcico, fosfato natural parcialmente solubilizado y fosfato natural deberá garantizarse de conformidad con la solubilidad (1), (2) o (3); — en el caso en que el P_2O_5 soluble en el agua no alcance el 2%, se declarará únicamente la solubilidad (2); — en el caso en que el P_2O_5 soluble en el agua alcance el 2%, se declarará la solubilidad (3) con la obligación de indicar el contenido en P_2O_5 soluble en el agua solubilidad (1). El contenido de P_2O_5 soluble únicamente en los ácidos minerales no deberá sobrepasar el 2%. Para este tipo 1, la toma de análisis para la determinación de la solubiladad (2) y (3) será de lg. 2a. Un abono NPK que contenga fosfato natural o fosfato natural parcialmente solubilizado no deberá contener escorias Thomas, fosfato calcinado ni fosfato aluminocálcico. Se garantizará de acuerdo con la solubilidad (1), (3) y (4).	1. Óxido de potasio soluble en el agua 2. «Probre en cloro» equivaldrá a un contenido máximo de 2% CL 3. Se permitirá declarar y garantizar el contenido en cloro

▼M2

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10 Grado de finura de molienda			Información para la identificación de los abonos Otras exigencias		
		total	para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P_2O_5	K_2O	N	P_2O_5	K_2O
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
					soluble en el citrato de amonio alcalino (Joulie) (8) P_2O_5 soluble en los ácidos minerales, siendo el 55% como mínimo del contenido declarado en P_2O_5 soluble en ácido fórmico al 2%			Este tipo de abono deberá responder a las siguientes exigencias: — contener al menos un 2% de P_2O_5 soluble únicamente en los ácidos minerales [solubiladas (4)]. — contener al menos un 5% de P_2O_5 soluble en el agua y en el citrato de amonio neutro [solubilidad (3)]. — contener al menos un 2,5% de P_2O_5 soluble en el agua [solubilidad (1)]. Este tipo de abono deberá comercializarse bajo la denominación «Abono NPK con fosfato natural» o «Abono NPK con fosfato natural parcialemente solubilizado». En tal caso, la toma de análisis para la determinación de la solubilidad será de 3g.	
				Grados de finura de molienda de los componentes fostados básicos Escorias Thomas: paso de, por lo menos, el 75% a través del tamiz de 0,160 mm de abertura de malla Fosfato alumino-nocálcio: paso de, por lo menos, el 90% a través del tamiz de 0,160 mm de abertura de malla Fosfato calcinado: paso de, por lo menos, el 75% a través del tamiz de 0,160 mm de abertura de malla Fosfato natural blando: paso de, por lo menos, el 90% a través de un tamiz de 0,063 mm de abertura de malla					2b. Un abono NPK que contenga fosfato aluminocálcico no deberá tener escorias Thomas, fosfato calcinado, fosfato natural parcialmente solubilizado ni fosfato nazural Se garantizará de acuerdo con la solubilidad (1) y (7), aplicándose esta última una vez deducido a la solubilidad en el agua. Este tipo de abono deberá responder a las siguientes exigencias: — contener al menos un 2% de P_2O_5 soluble en el [agua solubilidad (1)]. — contener al menos un 5% de P_2O_5	

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10 Grado de finura de molienda			Información para la identificación de los abonos Otras exigencias		
		total	para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P_2O_5	K_2O	N	P_2O_5	K_2O
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
				Fosfato natural parcialmente solubilizado:	paso de, por lo menos, el 90% a través de un tamiz de 0,160 de abertura de malla			según la solubilidad (7) Este tipo de abono deberá comercializarse bajo la denominación «Abono NPK con fosfato aluminocálcico». 3. Cuando se trate de abono NPK que sólo contenga uno de los tipos de abonos fostatados siguientes: escorias Thomas, fosfato aluminocálcico o fosfato natural blando, el componente fosfatado deberá indicarse a continuación de la denominación del tipo de abono. La garantía de la solubilidad del P_2O_5 deberá darse de la siguente forma: — para los abonos a base de escorias Thomas solubilidad (6a) (Francia, Italia), (6b) (Alemania, ►A3 Austria, ◄ Bélgica, Dinamarca, ►A3 Finlandia, ◄ Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido ►A3 , Suecia ◄) — para los abonos a base de fosfato calcinado: solubilidad (5) — para los abonos a base fosfato aluminicálcico: solubilidad (7) — para los abonos a base de fosfato natural blando: solubilidad (8).	

▼M2

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10 Grado de finura de molienda			Información para la identificación de los abonos Otras exigencias		
		total	para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P_2O_5	K_2O	N	P_2O_5	K_2O
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
▼M4 Abono NPK que contiene crotonilidendiurea, isobutilidendiurea o urea formaldehído, según los casos	Producto obtenido químicamente, que contiene crotonilidendiurea, isobutilidendiurea o urea formaldehído, sin adición de materia orgánica de origen animal o vegetal	20 % (N + P_2O_5 + K_2O)	5 % N Al menos ¼ del contenido de nitrógeno total declarado debe proceder de la forma de nitrógeno (5), (6) o (7) Al menos ⅗ del contenido de nitrógeno (7) declarado deben ser solubles en aguas caliente	(1) Nitrógeno total (2) Nitrógeno nítrico (3) Nitrógeno amoniacal (4) Nitrógeno ureico (5) Nitrógeno de la crotonilidendiurea (6) Nitrógeno de la isobutilidendiurea (7) Nitrógeno de la urea formaldehído (8) Nitrógeno de la urea formaldehído soluble únicamente en agua caliente (9) Nitrógeno	(1) P_2O_5 soluble en agua (2) P_2O_5 soluble en citrato de amonio neutro (3) P_2O_5 soluble en citrato de amonio neutro y en agua	K_2O soluble en agua	1. Nitrógeno total 2. Si alguna de las formas de nitrógeno (2) a (4) alcanza, al menos, el 1 % en peso, deberá garantizarse 3. Una de las formas de nitrógeno (5) a (7) (según los casos) La forma de nitrógeno (7) deberá garantizarse en forma de nitrógeno (8) y (9)	Este abono NPK sin escorias Thomas, fosfato calcinado, fosfato aluminicálcico, fosfato natural parcialmente solubilizado, ni fosfato natural blando deberá garantizarse de acuerdo con la solubilidad (1), (2) o (3): — en el caso en que el P_2O_5 soluble en agua no alcance el 2 %, se declarará únicamente la solubilidad (2) — en el caso en que el P_2O_5 soluble en agua alcance el 2 %, se declarará la solubilidad (3), indicando obligatoriamente el contenido en P_2O_5 soluble en agua [solubilidad (1)] El contenido de P_2O_5 soluble únicamente en los ácidos minerales no deberá sobrepasar el 2 % El peso de la muestra para la determinación de la solubilidad (2) y (3) será de 1 g	1. Óxido de potasio soluble en agua 2. La indicación «pobre en cloro» equivaldrá a un contenido máximo de 2 % Cl 3. Podrá garantizarse el contenido en cloro

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10 Grado de finura de molienda			Información para la identificación de los abonos Otras exigencias		
		total	para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P_2O_5	K_2O	N	P_2O_5	K_2O
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
			5 % P_2O_5 5 % K_2O	de la urea formaldehído soluble en agua fría					
▼B Abonos NP	Producto obtenido químicamente o por mezcla, sin incorporación de materias orgánicas fertilizantes de origen animal o vegetal	18% N + P_2O_5	3% N 5% P_2O_5	(1) Nitrógeno total (2) Nitrógeno nítrico (3) Nitrógeno amoniacal (4) Nitrógeno úrico (5) Nitrógeno cianamídico	(1) P_2O_5 soluble en el agua (2) P_2O_5 soluble en el citrato de amonio neutro (3) P_2O_5 soluble en el citrato de amonio neutro y en el agua (4) P_2O_5 soluble únicamente en los ácidos minerales (5) P_2O_5 soluble en el citrato de amonicalcalino (Petermann) (6a) P_2O_5 soluble en los ácidos minerales, siendo el 75% al menos del contenido declarado en P_2O_5 soluble en ácido cítrico al 2% (6b) P_2O_5 soluble en el ácido cítrico (7) P_2O_5 soluble en los ácidos minerales,		1. Nitrógeno total 2. Si alguna de las formas de nitrógeno (2) a (5) alcanza al menos el 1% en peso, el contenido en esa forma de nitrógeno deberá declararse y garantizarse	1. Deberá garantizarse un abono NP sin escorias Thomas, fosfato calcinado, fosfato aluminicálcico, fosfato natural parcialmente solubilizado ni fosfato natural, de conformidad con la solubilidad (1), (2) o (3): — en el caso en que el P_2O_5 soluble en el agua no alcance el 2%, se declarará únicamente la solubilidad (2), — en el caso en que el P_2O_5 soluble en el agua alcance el 2%, se declarará la solubilidad (3) con la obligación de indicar en P_2O_5 soluble en el agua [solubilidad (1)]. El contenido de P_2O_5 soluble únicamente en los ácidos minerales no deberá sobrepasar el 2%. Para este tipo 1, la toma de análisis para la determinación de la solubilidad será de lg. 2a. Un abono NP que contenga fosfato natural parcialmente solubilizado no deberá tener escorias Thomas, fosfato calcinado ni fosfarto aluminicálcio Se garantizará de acuerdo con la solubilidad (1), (3) y (4)	

▼B

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10 Grado de finura de molienda			Información para la identificación de los abonos Otras exigencias		
		total	para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P_2O_5	K_2O	N	P_2O_5	K_2O
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
					siendo el 75% como mínimo del contenido declarado en P_2O_5 soluble en el citrato de amonio alcalino (Petermann) (8) P_2O_5 soluble en los ácidos minerales, siendo el 55% como mínimo del contenido declarado en P_2O_5 soluble en ácido fórmico al 2%			Este tipo de abono deberá responder a las siguientes exigencias: — contener al menos un 2% de P_2O_5 soluble únicamente en los ácidos minerales [solubiladas (4)]. — contener al menos un 5% de P_2O_5 soluble en el agua y en el citrato de amonio neutro solubilidad (3). — contener al menos 2, 5% de P O soluble en el agua [solubilidad (1)]. Este tipo de abono deberá comercializarse bajo la denominación «Abono NP con fosfato natural» o «Abono NP con fosfato natural parcialmente solubilizado». La toma de análisis para la determinación de la solubilidad (3) en este tipo de abono será de 3g	
				Grados de finura de molienda de los componentes fosfatados básicos Escorias Thomas: paso de, por lo menos, el 75% a través del tamiz de 0,160 mm de abertura de malla Fosfato aluminocálcico: paso de, por lo menos, el 90% a través del tamiz de 0,160 mm de abertura de malla Fosfato calcinado: paso de, por lo menos, el 75% a través del tamiz de 0,160 mm de abertura de malla Fosfato natural blando: paso de, por lo menos, el 90% a través de un tamiz de 0,063 mm de abertura de malla					2b. Un abono NP que contenga fosfato aluminocálcico no deberá tener escorias Thomas, fosfato calcinado, fosfato natural parcialmente solubilizado ni fosfato natural. Se garantizará de acuerdo con la solubilidad (1) y (7), aplicándose esta última, una vez deducida la solubilidad en el agua. Este tipo de abono deberá responder a las siguientes exigencias: — contener al menos un 2% de P_2O_5 soluble en el agua [solubilidad (1)]. — contener al menos un 5% de P_2O_5	

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10 Grado de finura de molienda			Información para la identificación de los abonos Otras exigencias		
		total	para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P_2O_5	K_2O	N	P_2O_5	K_2O
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
				Fosfato natural parcialmente solubilizado:	paso de, por lo menos, el 90% a través del tamiz de 0,160 mm de abertura de malla			según la solubilidad (7). Este tipo de abono deberá comercializarse bajo la denominación «Abono NP con fosfato aluminocálcico». 3. Cuando se trate de abonos NP que sólo contenga uno de los tipos de abonos fostatados siguientes: escorias Thomas, fosfato calcinado, fosfato aluminocálcico, o fosfato natural blando, el componente fosfatado deberá indicarse a continuación del tipo de abono. La garantía de la solubilidad del P_2O_5 deberá darse de la siguente forma: — para los abonos a base de escorias Thomas: solubilidad (6a) (Francia, Italia), (6b) (Alemania, ►A3 Austria, ◄ Bélgica, Dinamarca, ►A3 Finlandia, ◄ Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido ►A3 , Suecia ◄) — para los abonos a base de fosfato calcinado: solubilidad (5) — para los abonos a base fosfato aluminicálcico: solubilidad (7) — para los abonos a base de fosfato natural blando: solubilidad (8).		

▼B

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10 Grado de finura de molienda			Información para la identificación de los abonos Otras exigencias		
		total	para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P_2O_5	K_2O	N	P_2O_5	K_2O
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
▼M4 Abono NP que contiene crotonilidendiurea, isobutilidendiurea o urea formaldehído, según los casos	Producto obtenido químicamente, que contiene crotonilidendiurea, isobutilidendiurea o urea formaldehído, sin adición de materia orgánica de origen animal o vegetal	18 % (N + P_2O_5)	5 % N Al menos ¼ del contenido de nitrógeno total declarado debe proceder de la forma de nitrógeno (5), (6) o (7). Al menos ⅗ del contenido de nitrógeno (7) declarado deben ser solubles en agua caliente	(1) Nitrógeno total (2) Nitrógeno nítrico (3) Nitrógeno amoniacal (4) Nitrógeno ureico (5) Nitrógeno de la crotonilidendiurea (6) Nitrógeno de la isobutilidendiurea (7) Nitrógeno de la urea formaldehído (8) Nitrógeno de la urea formaldehído soluble únicamente en agua caliente (9) Nitrógeno	(1) P_2O_5 soluble en agua (2) P_2O_5 soluble en citrato de amonio neutro (3) P_2O_5 soluble en citrato de amonio neutro y en agua		1. Nitrógeno total 2. Si alguna de las formas de nitrógeno (2) a (4) alcanza, al menos, el 1 % en peso, deberá garantizarse 3. Una de las formas de nitrógeno (5) a (7) (según los casos) La forma de nitrógeno (7) deberá garantizarse en forma de nitrógeno (8) y (9)	Este abono NP sin escorias Thomas, fosfato calcinado, fosfato aluminocálcico, fosfato natural parcialmente solubilizado, ni fosfato natural blando deberá garantizarse de acuerdo con la solubilidad (1), (2) o (3): — en el caso en que el P_2O_5 soluble en agua no alcance el 2 %, se declarará únicamente la solubilidad (2) — en el caso en que el P_2O_5 soluble en agua alcance el 2 %, se declarará la solubilidad (3), indicando obligatoriamente el contenido en P_2O_5 soluble en agua [solubilidad (1)] El contenido de P_2O_5 soluble únicamente en los ácidos minerales no deberá soprepasar el 2 % El peso de la muestra para la determinación de la solubilidad (2) y (3) será de 1 g	

▼M4

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10 Grado de finura de molienda			Información para la identificación de los abonos Otras exigencias		
		total	para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P_2O_5	K_2O	N	P_2O_5	K_2O
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
			5 % P_2O_5	de la urea formaldehído soluble en agua fría					
▼B Abono NK	Producto obtenido químicamente o por mezcla, sin incorporación de materias orgánicas fertilizantes de origen animal o vegetal	18% (N + K_2O)	3% N 5% K_2O	(1) Nitrógeno total (2) Nitrógeno nítrico (3) Nitrógeno úrico (5) Nitrógeno cianamídico		K_2O soluble en el agua	1. Nitrógeno total 2. Si una de las formas de nitrógeno de (2) a (5) alcanza al menos el 1% en peso, el contenido en esa forma de nitrógeno deberá declararse y garantizarse		1. Óxido de potasio soluble en el agua 2. «Pobre en cloro» equivaldra a un contenido máximo de 2% CI 3. El contenido en cloro podra declararse y garantizarse
▼M4 Abono NK que contiene crotonilidendiurea, isobutilidendiurea	Producto obtenido químicamente, que contiene crotonilidendiurea, isobutilidendiurea o	18 % (N + K_2O)	5 % N Al menos ¼ del contenido de nitró-	(1) Nitrógeno total (2) Nitrógeno nítrico (3) Nitrógeno amoniacal		K_2O soluble en agua	1. Nitrógeno total 2. Si alguna de las formas de nitrógeno (2) a (4)		1. óxido de potasio soluble en agua 2. La indicación «pobre en cloro»

▼M4

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10 Grado de finura de molienda			Información para la identificación de los abonos Otras exigencias		
		total	para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P_2O_5	K_2O	N	P_2O_5	K_2O
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
o urea formaldehído, según los casos	urea formaldehído, sin adición de materia orgánica de origen animal o vegetal		geno total declarado debe proceder de la forma de nitrógeno (5), (6) o (7) Al menos ⅗ del contenido de nitrógeno (7) declarado deben ser solubles en agua caliente 5 % K_2O	(4) Nitrógeno ureico (5) Nitrógeno de la crotonilidendiurea (6) Nitrógeno de la isobutilidendiurea (7) Nitrógeno de la urea formaldehído (8) Nitrógeno de la urea formaldehído soluble únicamente en agua caliente (9) Nitrógeno de la urea formaldehído soluble en agua fría			alcanza, al menos, el 1 % en peso, deberá garantizarse 3. Una de las formas de nitrógeno (5) a (7) (según los casos) La forma de nitrógeno (7) deberá garantizarse en forma de nitrógeno (8) y (9)		equivaldrá a un contenido máximo de 2 % Cl 3. Podrá garantizarse el contenido en cloro
▼B Abonos PK	Producto obtenido	18% P_2O_5 +	5% P_2O_5 5% K_2O		(1) P_2O_5 soluble en el agua	K_2 soluble		1. Un abono PK sin escorias Thomas, fosfato calcinado, fosfato aluminocálcico,	1. Óxido de potasio

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10 Grado de finura de molienda			Información para la identificación de los abonos Otras exigencias		
		total	para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P_2O_5	K_2O	N	P_2O_5	K_2O
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	químicamente o por mezcla, sin incorporación de materias orgánica fertilizantes de origen animal o vegetal	K_2O)			(2) P_2O_5 soluble en el citrato de amonio neutro (3) P_2O_5 soluble en el citrato de amonio neutro y en el el agua (4) P_2O_5 soluble únicamente en los ácidos minerales (5) P_2O_5 soluble en el citrato de amonio alcalino (Petermann) (6) P_2O_5 soluble en los ácidos minerales, siendo el 75% como mínimo del contenido declarado en P_2O_5 soluble en ácido cítrico al 2% (6b) P_2O_5 soluble en ácido cítrico al 2% (7) P_2O_5 soluble en los ácidos minerales, siendo el 75% como mínimo del contenido declarado en P_2O_5 soluble en el citrato de amonio alcalino (Joulie) (8) P_2O_5 soluble en los ácidos minerales, siendo el 55% como	en el agua		fosfato natural parcialmente solubilizado y fosfato natural, deberá garantizarse de conformidad con la solubilidad (1), (2) o (3); — en el caso en que el P_2O_5 soluble en el agua no alcance el 2%, se declarará solamente la solubilidad (2); — en el caso en que el P_2O_5 soluble en el agua alcance el 2%, se declarará la solubilidad (3) con la obligación de indicar el contenido en P_2O_5 soluble en el agua [solubilidad (1)]. El contenido de P_2O_5 soluble únicamente en los ácidos minerales no deberá sobrepasar el 2%. Para este tipo 1, la toma de análisis para la determinación de la solubiladad (2) y (3) será de lg. 2a. Un abono PK que contenga fosfato natural o fosfato natural parcialmente solubilizado, no deberá tener escorias Thomas, fosfato calcinado ni fosfato aluminocálcico. Se garantizará de acuerdo con la solubilidad (1), (3) y (4). Este tipo de abono deberá responder a las siguientes exigencias: — contener al menos un 2% de P_2O_5 soluble únicamente en los ácidos minerales [solubilidad (4)]. — contener al menos un 5% de P_2O_5	soluble en el agua 2. «Probre en cloro» equivaldrá a un contenido máximo de 2% CL 3. El contenido en cloro podrá declararse y garantizarse

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10 Grado de finura de molienda			Información para la identificación de los abonos Otras exigencias		
		total	para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P_2O_5	K_2O	N	P_2O_5	K_2O
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
					mínimo del contenido declarado en P_2O_5 soluble en ácido fórmico al 2%			soluble en el agua y en el citrato de amonio neutro [solubilidad (3)]. — contener al menos un 2,5% de P_2O_5 soluble en el agua [solubilidad (1)]. Este tipo de abono deberá comercializarse bajo la denominación «Abono PK con fosfato natural» o «Abono PK con fosfato natural parcialmente solubilizado». La toma de análisis para la determinación de la solubilidad será de 3g.	
				Grado de finura de molienda de los componentes fostados básicos Escorias Thomas: paso de, por lo menos, el 75% a través del tamiz de 0,160 mm de abertura de malla Fosfato aluminocálcio: paso de, por lo menos, el 90% a través del tamiz de 0,160 mm de abertura de malla Fosfato calcinado: paso de, por lo menos, el 75% a través del tamiz de 0,160 mm de abertura de malla Fosfato natural blando: paso de, por lo menos, el 90% a través del tamiz de 0,063 mm de abertura de malla Fosfato natural parcialmente solubilizado: paso de, por lo menos, el 90% a través del tamiz de 0,160 mm de abertura de malla			2b. Un abono PK que contenga fosfato aluminocálcico no deberá tener escorias Thomas, fosfato calcinado, fosfato natural parcialmente solubilizado ni fosfato natural. Se garantizará de acuerdo con la solubilidad (1) y (7), aplicándose esta última una vez deducido a la solubilidad en el agua. Este tipo de abono deberá responder a las siguientes exigencias: — contener al menos un 2% de P_2O_5 soluble en el agua [solubilidad (1)]. — contener al menos un 5% de P_2O_5 según la solubilidad (7) Este tipo de abono deberá comercializarse bajo la denominación «Abono PK con fosfato aluminocálcico». 3. Cuando se trate de abonos PK que sólo contenga uno de los tipos de abonos		

▼B

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10 Grado de finura de molienda			Información para la identificación de los abonos Otras exigencias		
		total	para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P_2O_5	K_2O	N	P_2O_5	K_2O
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
								fosfatados siguientes: escorias Thomas, fosfato calcinado fosfato aluminiocálcico, fosfato natural blando, el componente fosfatado deberá indicarse a continuación de la denominación del tipo de abono. La garantía de la solubilidad del P_2O_5 deberá darse de la forma siguiente: — para los abonos a base de escorias Thomas: solubilidad (6a) (Francia, Italia), (6b) (Alemania, ►A3 Austria, ◄ Bélgica, Dinamarca, ►A3 Finlandia, ◄ Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido ►A3 , Suecia ◄) — para los abonos a base de fosfato disgregado: solubilidad (5) — para los abonos a base fosfato aluminicálcico: solubilidad (7) — para los abonos a base de fosfato natural blando: solubilidad (8).	

▼M1

C. **ABONOS LÍQUIDOS**

1. ABONOS SIMPLES

Número	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje y peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Contenido en elementos que debe garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes Otros criterios
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1	Solución de abono nitrogenado	Producto obtenido químicamente y por disolución en agua, en forma estable a la presión atmosférica sin incorporación de fertilizantes orgánicos de origen animal o vegetal	15 % N Nitrogéno evaluado como nitrógeno total o, si sólo hay una forma, como nitrógeno nítrico, nitrógeno amoniacal o nitrógeno de urea Contenido máximo en biuret: N de urea × 0,026		Nitrógeno total y/o para cada forma que contenga como mínimo un 1 % de nitrógeno amoniacal, nitrógeno nítrico y nitrógeno de urea. Si el contenido en biuret es inferior al 0,2 %, se podrá incluir la mención «pobre en biuret»
2	Solución de nitrato de amonio-urea	Produto obtenido químicamente y por disolución acuosa que contiene nitrato de amonio y de urea	26 % N Nitrógeno evaluado como nitrógeno total, del cual aproximadamente la mitad representa nitrógeno de urea Contenido máximo en biuret: 0,5 %		Nitrógeno total Nitrógeno nítrico, nitrógeno amoniacal, nitrógeno de urea Si el contenido en biuret es inferior al 0,2 %, podrá incluirse la mención «pobre en biuret»

▼M1

Número	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje y peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Contenido en elementos que debe garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes Otros criterios
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
▼M2 3	Solución de nitrato de calcio	Producto obtenido por disolución en el agua de nitrato de calcio	8 % N Nitrógeno evaluado como nitrógeno nítrico, del cual un 1 % como máximo está constituido por nitrógeno amoniacal	La denominación del tipo podrá ir seguida, según los casos, por una de las menciones siguientes: — para aplicación foliar — para fabricación de soluciones nutritivas — para irrigación fertilizante	Nitrógeno total Facultativamente: — nitrógeno nítrico — nitrógeno amoniacal — calcio en el caso de de uno de los usos precisados en la columna 5
▼M4 4	Solución de nitrato de magnesio	Producto obtenido químicamente y mediante solución acuosa que contiene nitrato de magnesio	6 % N Nitrógeno evaluado como nitrógeno nítrico 9 % MgO Magnesio evaluado como óxido de magnesio soluble en agua pH mínimo: 4		Nitrógeno nítrico Óxido de magnesio soluble en agua

▼M1

2. ABONOS COMPUESTOS

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso) Otros requisitos		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10			Información para la identificación de los abonos Otros requisitos		
		Total	Para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P_2O_5	K_2O	N	P_2O_5	K_2O
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
Solución de abono NPK	Producto obtenido químicamente y por disolución en el agua, en forma estable a la presión atmosférica, sin incorporación de materias orgánicas fertilizantes de origen animal o vegetal	15 % ($N + P_2O_5 + K_2O$) Contenido máximo en biuret: N de urea × 0,026	2 % N 3 % P_2O_5 3 % K_2O	1) Nitrógeno total 2) Nitrógeno nítrico 3) Nitrógeno amoniacal 4) Nitrógeno de urea	P_2O_5 soluble en agua	K_2O soluble en agua	1) Nitrógeno total 2) Si alguna de las formas de nitrógeno 2 a 4 alcanza al menos el 1 % en peso, deberá garantizarse. Si el contenido en biuret es inferior al 0,2 %, podrá incluirse la mención «pobre en biuret»	P_2O_5 soluble en agua	1) Óxido de potasio soluble en agua 2) La indicación «pobre en cloro» sólo podrá incluirse cuando el contenido en cloro sea inferior al 2 % 3) Podrá indicarse el contenido en cloro
Suspensión de abonos NPK	Producto en forma fluida, cuyos elementos fertilizantes proceden de sustancias tanto en suspensión como disueltas en el agua. Sin incorporación de materias orgánicas fertilizantes de origen animal o vegetal	20 % ($N + P_2O_5 + K_2O$) Contenido máximo en biuret: N de urea × 0,026	3 % N 4 % P_2O_5 4 % K_2O	1) Nitrógeno total 2) Nitrógeno nítrico 3) Nitrógeno amoniacal 4) Nitrógeno de urea	1) P_2O_5 soluble en agua 2) P_2O_5 soluble en citrato de amonio neutro 3) P_2O_5 soluble en citrato de amonio neutro y en agua	K_2O soluble en agua	1) Nitrógeno total 2) Si una de las formas de nitrógeno 2 a 4 alcanza al menos el 1 % en peso, deberá garantizarse. Si el contenido en biuret es inferior al 0,2 %, podrá incluirse la mención «pobre en biuret»	Los abonos no pueden contener escorias Thomas ni fosfato de aluminio cálcico, ni fosfatos desagregados, fosfatos parcialmente solubilizados ni fosfatos naturales 1) Cuando el P_2O_5 soluble en agua no alcance al menos el 2 %, se declarará sólo la solubilidad 2 2) Cuando el P_2O_5 soluble en agua alcance el 2 %, se declarará la solubilidad 3 indicando obligatoriamente el contenido en P_2O_5 soluble en agua	1) Óxido de potasio soluble en agua 2) La indicación «pobre en cloro» sólo deberá utilizarse cuando el contenido en cloro sea inferior al 2 % 3) Podrá indicarse el contenido en cloro

▼M1

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso) Otros requisitos		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10			Información para la identificación de los abonos Otros requisitos		
		Total	Para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P_2O_5	K_2O	N	P_2O_5	K_2O
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
Solución de abono NP	Producto obtenido químicamente y por disolución en agua en forma estable a la presión atmosférica, sin incorporación de materias orgánicas fertilizantes de origen animal o vegetal	18 % ($N + P_2O_5$) Contenido máximo en biuret: N ureico × 0,026	3 % N 5 % P_2O_5	1) Nitrógeno total 2) Nitrógeno nítrico 3) Nitrógeno amoniacal 4) Nitrógeno de urea	P_2O_5 soluble en agua		1) Nitrógeno total 2) Si una de las formas de nitrógeno 2 a 4 alcanza al menos el 1 % en peso, deberá garantizarse. Si el contenido en biuret es inferior al 0,2 %, podrá incluirse la mención «pobre en biuret»	P_2O_5 soluble en agua	
Suspensión de abonos NP	Producto en forma fluida, cuyos elementos fertilizantes proceden de sustancias tanto disueltas como en suspensión en agua, sin incorporación de materias orgánicas fertilizantes de origen animal o vegetal	18 % ($N + P_2O_5$) Contenido máximo en biuret: N de urea × 0,026	3 % N 5 % P_2O_5	1) Nitrógeno total 2) Nitrógeno nítrico 3) Nitrógeno amoniacal 4) Nitrógeno de urea	1) P_2O_5 soluble en agua 2) P_2O_5 soluble en citrato de amonio neutro 3) P_2O_5 soluble en citrato de amonio neutro y en agua		1) Nitrógeno total 2) Si una de las formas de nitrógeno 2 a 4 alcanza al menos el 1 % en peso, deberá garantizarse. Si el contenido en biuret es inferior al 0,2 %, podrá incluirse la mención «pobre en biuret»	1) Cuando el P_2O_5 soluble en agua no alcance el 2 %, sólo se declarará la solubilidad 2 2) Cuando el P_2O_5 soluble en agua alcance el 2 %, se declarará la solubilidad 3 indicando obligatoriamente el contenido en P_2O_5 soluble en agua Los abonos no podrán contener escorias Thomas, fosfato aluminocálcico, fosfatos desagregados, fosfatos parcialmente solubilizados ni fosfatos naturales	
Solución de abonos NK	Producto obtenido químicamente y por disolución	15 % ($N + K_2O$)	3 % N 5 % K_2O	1) Nitrógeno total		K_2O soluble en agua	1) Nitrógeno total 2) Si una de las formas		1) Óxido de potasio soluble en agua

▼M1

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso) Otros requisitos		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10			Información para la identificación de los abonos Otros requisitos		
		Total	Para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P_2O_5	K_2O	N	P_2O_5	K_2O
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
	en agua, en forma estable a la presión atmosférica, sin incorporación de materias orgánicas fertilizantes de origen animal o vegetal	Contenido máximo en biuret: N de urea × 0,026		2) Nitrógeno nítrico 3) Nitrógeno amoniacal 4) Nitrógeno de urea			de nitrógeno 2 a 4 alcanza al menos el 1 % en peso, deberá garantizarse. Si el contenido de biuret es inferior al 0,2 %, podrá indicarse la mención «pobre en biuret»		
Suspensión de abonos NK	Producto en forma fluida, cuyos elementos fertilizantes proceden de sustancias tanto disueltas como en suspensión en el agua y que no incorporan materias orgánicas de origen animal o vegetal	18 % ($N + K_2O$)	3 % N 5 % K_2O	1) Nitrógeno total 2) Nitrógeno nítrico 3) Nitrógeno amoniacal 4) Nitrógeno de urea		K_2O soluble en agua	1) Nitrógeno total 2) Si una de las formas de nitrógeno 2 a 4 alcanza al menos el 1 % en peso, deberá garantizarse. Si el contenido de biuret es inferior al 0,2 %, podrá indicarse la mención «pobre en biuret»		2) La indicación «pobre en cloro» sólo podrá utilizarse cuando el contenido en cloro no supere el 2 % 3) Podrá indicarse el contenido en cloro Contenido máximo en biuret: N de urea × 0,026
Suspensión de abonos NK	Producto en forma fluida, cuyos elementos fertilizantes proceden de sustancias tanto disueltas como en suspensión en el agua y que no incorporan materias orgánicas de origen animal o vegetal	18 % ($N + K_2O$) Contenido máximo en biuret: N de urea × 0,026	3 % N 5 % K_2O	1) Nitrógeno total 2) Nitrógeno nítrico 3) Nitrógeno amoniacal 4) Nitrógeno de urea		K_2O soluble en agua	1) Nitrógeno total 2) Si una de las formas de nitrógeno 2 a 4 alcanza al menos el 1 % en peso, deberá garantizarse. Si el contenido de biuret es inferior al 0,2 %, podrá indicarse la mención «pobre en biuret»		1) Óxido de potasio soluble en agua 2) La indicación «pobre en cloro» sólo podrá utilizarse cuando el contenido en cloro sea inferior al 2 % 3) Podrá indicarse el contenido en cloro
Solución de	Producto obtenido químí-	18 %	5 % P_2O_5		P_2O_5 soluble	K_2O soluble		P_2O_5 soluble en agua	1) Óxido de potasio

▼M1

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso) Otros requisitos		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10			Información para la identificación de los abonos Otros requisitos		
		Total	Para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P_2O_5	K_2O	N	P_2O_5	K_2O
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
abonos PK	camente y disuelto en el agua, sin incorporación de materias orgánicas fertilizantes de origen animal o vegetal	(P_2O_5 + K_2O)	5 % K_2O		en agua	en agua			soluble en agua 2) La indicación «pobre en cloro» sólo podrá utilizarse cuando el contenido en cloro no supere el 2 % 3) Podrá indicarse el contenido en cloro
Suspensión de abonos PK	Producto en forma fluida cuyos elementos fertilizantes proceden de sustancias tanto disueltas como en suspensión, sin incorporación de materias orgánicas fertilizantes de origen animal o vegetal	18 % (P_2O_5 + K_2O)	5 % P_2O_5 5 % K_2O		1) P_2O_5 soluble en agua 2) P_2O_5 soluble en citrato de amonio neutro 3) P_2O_5 soluble en citrato de amonio neutro y en agua	K_2O soluble en agua		1) Cuando el P_2O_5 soluble en agua no alcance el 2 %, sólo se declarará la solubilidad 2 2) Cuando el P_2O_5 soluble en agua alcance el 2 %, se declarará la solubilidad 3 con indicación obligatoria del contenido en P_2O_5 soluble en agua Los fertilizantes no podrán contener escoria Thomas, fosfato alúmino-cálcico, fosfatos parcialmente solubilizados ni fosfatos naturales	1) Óxido de potasio soluble en agua 2) La indicación «pobre en cloro» sólo podrá utilizarse cuando el contenido en cloro no supere el 2 % 3) Podrá indicarse el contenido en cloro

▼M4

D. ABONOS CON ELEMENTOS SECUNDARIOS

LISTA DE LOS ABONOS QUE CONTIENEN CALCIO, MAGNESIO O AZUFRE COMO ELEMENTO PRINCIPAL

Número	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Elementos cuyo contenido debe garantizarse Solubilidades de los elementos fertilizantes Otros criterios
1	2	3	4	5	6
1	Sulfato de calcio	Producto de origen natural o industrial que contiene sulfato de calcio con diferentes grados de hidratación	25 % CaO 35 % SO_3 Calcio y azufre evaluados como CaO + SO_3 total Finura de molienda: — paso de al menos 80 % a través del tamiz de 2 mm de malla, — paso de al menos 99 % a través del tamiz de 10 mm de abertura de malla	Podrán añadirse las denominaciones usuales en el comercio	Anhídrido sulfúrico total Facultativamente: oxido de calcio total
2	Solución de cloruro de calcio	Solución de cloruro de calcio de origen industrial	12 % de CaO Calcio evaluado como CaO soluble en agua		Oxido de calcio Facultativamente: para rociado de plantas
3	Azufre elemental	Producto de origen natural o industrial más o menos refinado	98 % S (245 %: SO_3) azufre evaluado como SO_3 total		Anhídrido sulfúrico total
4	Kieserita	Producto extraído de minas que contiene como componente esencial sulfato de magnesio con una molécula de agua	24 % MgO 45 % SO_3 Magnesio y azufre evaluados como óxido de magnesio y anhídrido sulfúrico solubles en agua	Podrán añadirse las denominaciones usuales en el comercio	Oxido de magnesio soluble en agua Facultativamente: anhídrido sulfúrico soluble en agua

▼M4

Número	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Elementos cuyo contenido debe garantizarse Solubilidades de los elementos fertilizantes Otros criterios
1	2	3	4	5	6
5	Sulfato de magnesio	Producto que contiene como componente esencial sulfato de magnesio con siete moléculas de agua	15 % MgO 28 % SO_3 Magnesio y azufre evaluados como óxido de magnesio y anhídrido sulfúrico solubles en agua	Podrán añadirse las denominaciones usuales en el comercio	Oxido de magnesio soluble en agua Facultativamente: anhídrido sulfúrico soluble en agua
5.1	Solución de sulfato de magnesio	Producto obtenido mediante disolución en agua de sulfato de magnesio de origen industrial	5 % MgO 10 % SO_3 Magnesio y azufre evaluados como óxido de magnesio y anhídrido sulfúrico solubles en agua	Podrán añadirse las denominaciones comerciales usuales	Óxido de magnesio soluble en agua Facultativo: anhídrido sulfúrico soluble en agua
6	Solución de cloruro de magnesio	Producto obtenido por disolución de cloruro de magnesio de origen industrial	13 % MgO Magnesio evaluado como óxido de magnesio Contenido máximo en calcio 3 % de Ca0		Óxido de magnesio

▼M4

E. ABONOS CON OLIGOELEMENTOS

Nota explicativa: las notas siguientes se refieren al conjunto de la Parte E.

Nota 1: Los agentes quelatantes podrán denominarse por sus abreviaturas, tal y como figuran en el capítulo E.

Nota 2: Si el producto no deja ningún residuo sólido después de su disolución en agua podrá designarse «para disolución».

Nota 3: Si un oligoelemento está presente en forma quelatada, habrá que indicar en qué intervalo de pH se garantiza una buena estabilidad de la fracción quelatada.

CAPÍTULO A

ABONOS QUE SÓLO DECLARAN UN OLIGOELEMENTO

Número	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en oligoelementos fertilizantes (porcentaje en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Oligoelementos cuyo contenido debe garantizarse. Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes Otros criterios
1	2	3	4	5	6
BORO					
1a	Ácido bórico	Producto obtenido por la acción de un ácido sobre un borato	14 % B soluble en agua	Se podrán añadir las denominaciones usuales del comercio	Boro (B) soluble en agua
1b	Borato de sodio	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de borato de sodio	10 % B soluble en agua	►C1 Se podrán añadir las denominaciones usuales del comercio ◄	Boro (B) soluble en agua
1c	Borato de calcio	Producto obtenido a partir de colemanita o de pandermita y que se compone esencialmente de boratos de calcio	7 % B total Finura: paso del 98 % como mínimo, por el tamiz de 0,063 mm	Se podrán añadir las denominaciones usuales del comercio	Boro (B) total
1d	Boro etanolamina	Producto obtenido por reacción de ácido bórico con una etanolamina	8 % B soluble en agua		Boro (B) soluble en agua
1e	►C1 Abono boratado en solución ◄	Producto obtenido por disolución en agua de los tipos 1a y/o 1/b y/o 1d	2 % B soluble en agua	La denominación deberá incluir el nombre de los compuestos de boro presentes	Boro (B) soluble en agua
1f	Abono boratado en suspensión	Producto obtenido por suspensión en agua de los tipos 1a y/o 1b y/o 1d	2 % B soluble en agua	La denominación deberá incluir el nombre de los compuestos de boro presentes	Boro (B) soluble en agua

▼M4

Número	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en oligoelementos fertilizantes (porcentaje en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Oligoelementos cuyo contenido debe garantizarse. Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes Otros criterios
1	2	3	4	5	6
COBALTO					
2a	Sal de cobalto	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de sal mineral de cobalto	19 % Co soluble en agua	La denominación deberá llevar el nombre del anión mineral	Cobalto (Co) soluble en agua
2b	Quelato de cobalto	Producto soluble en agua obtenido por combinación química del cobalto con un agente quelatante	2 % Co soluble en agua (al menos 8/10 del contenido declarado deben estar quelatados)	Nombre del agente quelatante	Cobalto (Co) soluble en agua Cobalto (Co) quelatado
2c	►C1 Solución de abono a base de cobalto ◄	Producto obtenido por disolución en agua del tipo 2a y/o uno solo del tipo 2b	2 % Co soluble en agua	La denominación deberá incluir: a) el nombre del anión o aniones minerales, b) el nombre del agente quelatante, si procede	Cobalto (Co) soluble en agua Cobalto (Co) quelatado, si procede
COBRE					
3a	Sal de cobre	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de una sal mineral de cobre	20 % Cu soluble en agua	La denominación deberá llevar el nombre del anión mineral	Cobre (Cu) soluble en agua
3b	Óxido de cobre	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de óxido de cobre	70 % Cu total Finura: paso del 98 %, como mínimo, por el tamiz de 0,063 mm		Cobre (Cu) total
3c	Hidróxido de cobre	Producto obtenido químicamente, que se compone esencialmente de hidróxido de cobre	45 % Cu total Finura: paso del 98 %, como mínimo, por el tamiz de 0,063 mm		Cobre (Cu) total
3d	Quelato de cobre	Producto soluble en agua obtenido mediante combinación química del cobre con un agente quelatante	9 % Cu soluble en agua (al menos 8/10 del contenido declarado deben estar quelatados)	Nombre del agente quelatante	Cobre (Cu) soluble en agua Cobre (Cu) quelatado

▼M4

Número	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en oligoelementos fertilizantes (porcentaje en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Oligoelementos cuyo contenido debe garantizarse. Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes Otros criterios
1	2	3	4	5	6
3e	Abono a base de cobre	Producto obtenido por mezcla de los tipos 3a y/o 3b y/o 3c y/o uno solo del tipo 3d, y, en su caso, de una carga no nutritiva ni tóxica	►C1 5 % Cu total ◄	La denominación deberá incluir: a) el nombre de los compuestos de cobre, b) el nombre del agente quelatante, si procede	Cobre (Cu) total Cobre soluble en agua, si éste alcanza al menos 1/4 del cobre total Cobre (Cu) quelatado, si procede
3f	Solución de abono a base de cobre	Producto obtenido por disolución en agua de los tipos 3a y/o uno solo del tipo 3d	3 % Cu soluble en agua	La denominación deberá incluir: a) el nombre del anión o aniones minerales, b) el nombre del agente quelatante, si procede	Cobre (Cu) soluble en agua Cobre (Cu) quelatado, si procede
3g	Oxicloruro de cobre	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de oxicloruro de cobre [$Cu_2Cl(OH)_3$]	50 % Cu total Finura: paso del 98 %, como mínimo, por el tamiz de 0,063 mm		Cobre (Cu) total
3h	Suspensión de oxicloruro de cobre	Producto obtenido por suspensión del tipo 3g	17 % Cu total		Cobre (Cu) total
HIERRO					
4a	Sal de hierro	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de una sal mineral de hierro	12 % Fe soluble en agua	►C1 La denominación deberá incluir el nombre del anión mineral ◄	Hierro (Fe) soluble en agua
4b	Quelato de hierro	►C1 Producto soluble en agua obtenido por combinación química de hierro con un agente quelatante ◄	5 % Fe soluble en agua (al menos 8/10 del contenido declarado deben estar quelatados)	Nombre del agente quelatante	Hierro (Fe) soluble en agua Hierro (Fe) quelatado

▼M4

Número	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en oligoelementos fertilizantes (porcentaje en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Oligoelementos cuyo contenido debe garantizarse. Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes Otros criterios
1	2	3	4	5	6
4c	Solución de abono a base de hierro	Producto obtenido por disolución en agua del tipo 4a y/o uno solo del tipo 4b	2 % Fe soluble en agua	La denominación deberá incluir: a) el nombre del anión o aniones minerales, b) el nombre del agente quelatante, si procede	Hierro (Fe) soluble en agua Hierro (Fe) quelatado, si procede
MANGANESO					
5a	Sal de manganeso	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de una sal mineral de manganeso (II)	17 % Mn soluble en agua	►C1 La denominación deberá incluir el nombre del anión mineral ◄	Manganeso (Mn) soluble en agua
5b	Quelato de manganeso	►C1 Producto soluble en agua obtenido por combinación química de mangameso con un agente quelatante ◄	►C1 5 % Mn soluble en agua (al menos 8/10 del contenido declarado deben estar quelatados) ◄	►C1 Nombre del agente quelatante ◄	Manganeso (Mn) soluble en agua Manganeso (Mn) quelatado
5c	Óxido de manganeso	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de óxido de manganeso	40 % de Mn total Finura: paso del 80 %, como mínimo, por el tamiz de 0,063 mm		Manganeso (Mn) total
5d	Abono a base de manganeso	Producto obtenido por mezcla de los tipos 5a y 5c	17 % de Mn total	►C1 La denominación deberá incluir el nombre de los compuestos de manganeso presentes ◄	►C1 Manganeso (Mn) total Manganeso (Mn) soluble en agua si éste alcanza al menos 1/4 del manganeso total ◄
5e	Solución de abono a base de manganeso	Producto obtenido por disolución en agua del tipo 5a y/o uno solo del tipo 5b	3 % Mn soluble en agua	La denominación deberá incluir: a) el nombre del anión o aniones minerales, b) el nombre del agente quelatante, si procede	Manganeso (Mn) soluble en agua Manganeso (Mn) quelatado, si procede

▼M4

Número	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en oligoelementos fertilizantes (porcentaje en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Oligoelementos cuyo contenido debe garantizarse. Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes Otros criterios
1	2	3	4	5	6
MOLIBDENO					
6a	Molibdato de sodio	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de molibdato de sodio	35 % Mo soluble en agua		Molibdeno (Mo) soluble en agua
6b	►C1 Molibdato de amonio ◄	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de molibdato de amonio	50 % Mo soluble en agua		Molibdeno (Mo) soluble en agua
6c	Abono a base de molibdeno	Producto obtenido por mezcla de los tipos 6a y 6b	35 % Mo soluble en agua	La denominación deberá incluir el nombre de los compuestos de molibdeno presentes	Molibdeno (Mo) soluble en agua
6d	►C1 Solución de abono a base de molibdeno ◄	►C1 Producto obtenido por disolución en agua de los tipos 6a y/o 6b ◄	3 % Mo soluble en agua	La denominación deberá incluir el nombre de los compuestos de molibdeno presentes	Molibdeno (Mo) soluble en agua
CINC					
7a	Sal de cinc	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de sal mineral de cinc	15 % Zn soluble en agua	La denominación llevará el nombre del anión combinado	Cinc (Zn) soluble en agua
7b	Quelato de cinc	Producto obtenido por combinación química del cinc con un agente quelatante	►C1 5 % Zn soluble en agua (al menos 6/10 del contenido declarado deben estar quelatados) ◄	►C1 Nombre del agente quelatante ◄	Cinc (Zn) soluble en agua Cinc (Zn) quelatado
7c	Óxido de cinc	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de óxido de cinc	►C1 70 % Zn total Finura: paso del 80 %, como mínimo por el tamiz de 0,063 mm ◄		Cinc (Zn) total

▼M4

Número	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en oligoelementos fertilizantes (porcentaje en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Oligoelementos cuyo contenido debe garantizarse. Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes Otros criterios
1	2	3	4	5	6
7d	Abono a base de cinc	Producto obtenido por mezcla de los tipos 7a y 7c	30 % Zn total	La denominación deberá incluir el nombre de los compuestos de cinc presentes	Cinc (Zn) total Cinc (Zn) soluble en agua si éste alcanza, por lo menos, 1/4 del cinc (Zn) total
7e	►C1 Solución de abono a base de cinc ◄	Producto obtenido por disolución en agua del tipo 7a y/o uno solo del tipo 7b	3 % Zn soluble en agua	La denominación deberá incluir: a) el nombre del anión o aniones minerales, b) el nombre del agente quelatante, si procede	►C1 Cinc (Zn) soluble en agua Cinc (Zn) quelatado, si procede ◄

▼M4

CONTENIDO MÍNIMO EN OLIGOELEMENTOS EXPRESADOS EN PORCENTAJE DEL PESO DEL ABONO

CAPÍTULO B

MEZCLAS SÓLIDAS O LIQUIDAS DE OLIGOELEMENTOS

	Cuando el oligoelemento es presentado en forma	
	sólo mineral	quelatada o complejada
Si el oligoelemento es:		
Boro (B)	0,2	0,2
Cobalto (Co)	0,02	0,02
Cobre (Cu)	0,5	0,1
Hierro (Fe)	2,0	0,3
Manganeso (Mn)	0,5	0,1
Molibdeno (Mo)	0,02	—
Cinc (Zn)	0,5	0,1

La suma mínima de oligoelementos en una mezcla sólida: 5 % del peso del abono.

La suma mínima de oligoelementos en una mezcla fluida: 2 % del peso del abono.

CAPÍTULO C

ABONOS CEE QUE CONTIENEN ELEMENTOS PRINCIPALES Y/O SECUNDARIOS CON OLIGOELEMENTOS APORTADOS AL SUELO

	En cultivos extensivos y pastos	En usos hortícolas
Boro (B)	0,01	0,01
Cobalto (Co)	0,002	—
Cobre (Cu)	0,01	0,002
Hierro (Fe)	0,5	0,02
Manganeso (Mn)	0,1	0,01
Molibdeno (Mo)	0,001	0,001
Cinc (Zn)	0,01	0,002

CAPÍTULO D

ABONOS CEE QUE CONTIENEN ELEMENTOS PRINCIPALES Y/O SECUNDARIOS CON OLIGOELEMENTOS PARA PULVERIZACIÓN FOLIAR

Boro (B)	0,01
Cobalto (Co)	0,002
Cobre (Cu)	0,002
Hierro (Fe)	0,02
Manganeso (Mn)	0,01
Mobibdeno (Mo)	0,001
Cinc (Zn)	0,002

▼M4

CAPÍTULO E

LISTA DE LAS MATERIAS ORGÁNICAS AUTORIZADAS PARA COMPLEJAR LOS OLIGOELEMENTOS

Definición de oligoelementos complejados

Con arreglo a la presente Directiva, se entenderá por oligoelementos complejados aquellas combinaciones en las que el metal esté presente en forma de:

— producto quelatado;

— producto complejado.

La presente Directiva autoriza los productos siguientes

1. *Agentes quelatantes*

Ácidos o sales de sodio, potasio o amonio de:

Ácido etilendiaminotetraacético	EDTA	$C_{10}H_{16}O_8N_2$
Ácido dietilentriaminopentaacético	DTPA	$C_{14}H_{23}O_{10}N_3$
Ácido etilendiamino-di (O-hidroxifenilacético)	EDDHA	$C_{18}H_{20}O_6N_2$
Ácido hidroxi-2 etilendiaminotriacético	HEDTA	$C_{10}H_{18}O_7N_2$
Ácido etilendiamino-di (O-hidroxi p-metil fenil) acético	EDDHMA	$C_{20}H_{24}N_2O_6$
Ácido etilendiamino-di (5-carboxi-2-hidroxifenil) acético	EDDCHA	$C_{20}H_{20}O_{10}N_2$

2. *Agentes complejantes* (*)

(*) Lista pendiente de elaboración.

▼B

ANEXO II

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA IDENTIFICACIÓN Y AL ETIQUETADO

1. **Marcas de identificación obligatorias**

a) La mención «ABONOS CEE» en letras mayúsculas.

b) La denominación del tipo de abono, de acuerdo con el Anexo I, y cuando se trate de abonos compuestos, los números que indiquen el contenido en elementos fertilizantes, en el orden establecido por dicha denominación.

c) El contenido garantizado en cada elemento fertilizante y el contenido garantizado en formas y/o solubilidad, cuando el Anexo I así lo establezca.

Cuando se trate de abonos simples y compuestos, el contenido en elementos fertilizantes deberá darse en porcentaje del peso, en número entero o, en su caso, con un decimal y en el orden, N, P_2O_5, y/o P, K_2O y/o K para los abonos compuestos.

▼M1

Para los abonos líquidos, la indicación complementaria de los contenidos en elementos fertilizantes podrá expresarse en el equivalente aproximado del peso en relación con el volumen (kg por hectólitro o gramos por litro).

La indicación de la cantidad de abonos líquidos se expresará en masa. La indicación de la cantidad de abonos líquidos expresada en volumen será facultativa.

▼B

Las formas y la solubilidad de los elementos fertilizantes deberán indicarse igualmente en porcentaje del peso, salvo en el caso en que el Anexo I establezca expresamente que el contenido se indique de otra manera.

Los elementos fertilizantes deberán indicarse al mismo tiempo con la denominación literal y la denominación en símbolo químico (por ejemplo, nitrógeno (N), fósforo (P), anhídrido fosfórico (P_2O_5), potasio (K), óxido de potasio (K_2O), magnesio (Mg), óxido de magnesio (MgO));

d) Peso neto o peso bruto garantizado.

En caso de que se indique el peso bruto, deberá indicarse al lado el peso de la tara.

e) El nombre o la razón social o la marca registrada, y la dirección de la persona responsable de la comercialización del abono que tenga su sede dentro de la Comunidad.

2. **Normas de etiquetado**

a) Las etiquetas o las indicaciones impresas sobre el envase que contengan los datos a los que se refiere el número 1 deberán colocarse en lugar bien visible. Las etiquetas deberán fijarse al sistema de cierre del envase. Si el sistema de cierre estuviere constituido por un sello o precinto de plomo o de cualquier otro material, dicho sello o precinto deberá llevar el nombre o la marca de la persona responsable a que se refiere la letra e) del número 1.

b) Las marcas obligatorias a que se refiere el número 1 deberán ser y permanecer indelebles y claramente legibles.

c) En los casos a que se refiere el artículo 3, la mercancía deberá ir acompañada de un ejemplar de los documentos que contengan las marcas de identificación. Este ejemplar de los documentos deberá ser accesible a los organismos de control.

▼B

ANEXO III

MÁRGENES DE TOLERANCIA

a) Los márgenes de tolerancia que se indican en el presente Anexo constituyen la diferencia admisible entre el valor de un elemento fertilizante hallado en el análisis y su valor declarado.

b) Están destinados a tener en cuenta variaciones de fabricación, de preparación de muestras y de análisis.

c) No se admitirá tolerancia alguna en lo que se refiere a los contenidos mínimos y máximos que se especifican en el Anexo I.

d) Si no se indica máximo alguno, el excedente de elemento fertilizante con relación al contenido declarado no será objeto de restricción alguna.

e) En lo que se refiere al contenido declarado y garantizado en elementos fertilizantes de los diversos tipos de abonos, o márgenes de tolerancia aplicables serán los siguientes:

A. ABONOS SIMPLES		*Valores absolutos en porcentaje del peso expresado en N, P_2O_5, K_2O, MgO, y Cl*
I. **Abonos nitrogenados**		
Nitrato de calcio		0,4
Nitrato de calcio y de magnesio		0,4
Nitrato de sodio		0,4
Nitrato de Chile		0,4
Cianamida cálcica nitratada		1,0
Sulfato de amonio		0,3
Nitrato amónico		
— hasta 32%		0,8
— más del 32%		0,6
Sulfonitrato de amonio		0,8
Sulfonitrato de amonio y de magnesio		0,8
Abono nitrogenado con magnesio		0,8
Urea		0,4

▼M1

— solución de abono nitrogenado		0,6
— solución de nitrato de amonio-urea		0,6

▼B

II. **Abonos fosfatados**		
Escorias Thomas:		
— garantía expresada por una diferencia del 2% en peso		0
— garantía expresada por un sólo número		1,0
Otros abonos fosfatados		
Solubilidad del P_2O_5 en:	(Número del abono en el Anexo 1)	
Ácido mineral	(3, 6, 7)	0,8
Ácido fórmico	(7)	0,8
Citrato de amonio neutro	(2a, b, c)	0,8
Citrato de amonio alcalino	(4, 5, 6)	0,8
Agua	(2a, 2b, 3)	0,9
	(2c)	1,3

▼B

III. **Abonos potásicos**

Sal potásicos en bruto	1,5
Sal potásica en bruto enriquecida	1,0
Cloruro de potasio:	
(hasta el 55%)	1,0
(más del 55%)	0,5
Cloruro de potasio con sal de magnesio	1,5
Sulfato de potasio	0,5
Sulfato de potasio con sal de magnesio	1,5

Otros elementos

Óxido de magnesio	0,9
Cloro	0,2

B. ABONOS COMPUESTOS

1. **Elementos fertilizantes**

— N	1,1
— P_2O_5	1,1
— K_2O	1,1

2. **Valor máximo de las diferencias negativas en relación al valor declarado**

— abonos binarios	1,5
— abonos ternarios	1,9

f) En lo que se refiere al contenido declarado y garantizado para las diferentes formas de nitrógeno y a la solubilidad declarada del anhídrido fosfórico, el margen de tolerancia será 1/10 del contenido total del elemento de que se trate con un máximo del 2% del peso, siempre que la cantidad total de dicho elemento fertilizante permanezca dentro de los límites que se especifican en el Anexo I y de los márgenes de tolerancia que se especifican en la letra e).